

## Resolución Administrativa

N° 181 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 04 JUL 2024

Visto la solicitud presentada por la servidora CAS Violeta ILLATOPA PENADILLO, quien solicita Hora de Lactancia;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud la interesada solicita el permiso por hora de lactancia, el mismo que acredita con documentos sustentatorios y cuenta con el visto bueno de la Jefatura de Enfermería del Hospital Tingo María;

Que, el D.S. 075-2008-PCM, modificado por el D.S. 065-2011, en el Art. 8-A, inc. 8-A-1: establece que la madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad;

Que, el permiso por lactancia está reconocido con carácter general por la Ley N° 27240. Esta norma otorga a la madre trabajadora, al término del periodo postnatal, el derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad; estableciendo que en caso de parto múltiple, dicho permiso se incrementará una hora más al día y que el mismo puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, no pudiendo ser materia de descuento;

Que en el Art. 42 de la Resolución Ministerial N° 0734-17/MINSA, que uno de los permisos con goce de remuneraciones es el permiso por lactancia; a solicitud del interesado de una (1) hora diaria, al ingreso o salida de la jornada legal de trabajo durante el periodo de un (1) año;

Que, de acuerdo a los dispositivos vigentes corresponde la Hora de Lactancia, debiendo tomarlo a la hora de SALIDA de su jornada laboral 12.30 a 13.30 AM, según su rol de trabajo, a petición de la servidora CAS, hasta que su menor hija cumpla un año de edad, F.N 18/05/2025;

De conformidad con la ley 27444 y el Resolución Directoral N° 006-2024-GRH-HTM-DE/UP de fecha 17 de enero del 2024, que encarga al CPC. Aquiliano ESTRADA VASQUEZ, las funciones de Jefe de Oficina de Administración del Hospital Tingo María;

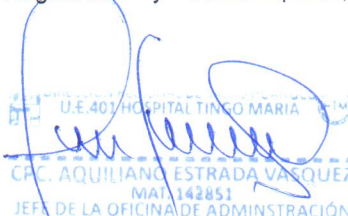
Con la Opinión favorable de la Dirección Administrativa, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal.

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER con eficacia anticipada, el permiso por lactancia materna, a partir del 24 de enero del 2024, a la servidora Violeta ILLATOPA PENADILLO, personal del Régimen del Decreto Legislativo 1057, en el horario de SALIDA de 12.30 a 13.30 am, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución al Área de Control de Asistencia y a la citada servidora para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

  
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA  
CPC. AQUILIANO ESTRADA VASQUEZ  
MAT. 142851  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN